



Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Aspirante:

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCOURTH

Convocatoria para la selección del Director General Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS

Asunto: Respuesta a reclamación interpuesta contra el puntaje otorgado en la prueba de competencias básicas y funcionales.

Atento saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 30 de 2019 del Consejo Directivo de CORPOCALDAS, que modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 27 de 2019 en relación con las fechas de desarrollo de la convocatoria para la selección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, las observaciones frente a la asignación de puntajes para valoración de hoja de vida debían presentarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo anterior y en los términos establecidos el aspirante JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCOURTH con cédula de ciudadanía número 10275547 remitió documento mediante el cual señala las observaciones que se resumen a continuación:

“Acreditó los títulos requeridos para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, adicional a ello acreditó una maestría en Sistemas integrados de Gestión y un título de especialización tecnológica en Gestión de proyectos de SENA. Conforme a esto considera que debería haber recibido 25 puntos adicionales por sus títulos de educación superior.

Frente a la experiencia señala que el cargo solicitaba 3 años de experiencia, más sin embargo él acreditó un total de 17 años y dos meses en el nivel directivo, lo que le otorgaría 102 puntos por experiencia. Más 20 puntos que considera debe recibir por su experiencia adquirida como profesional especializado en Corpocaldas. Por lo anterior solicita la revisión de su hoja de vida y soportes académicos.”



En el caso que nos ocupa, se hace necesario señalar que el aspirante JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCOURTH el cuadro de Valoración de formación académica formal relacionada no hace distinción alguna entre los títulos de especialización profesional y especialización tecnológica en razón a ello y en aplicación del principio de favorabilidad se tendrá en cuenta el título de especialización tecnológica aportado por el aspirante.

Por otro lado, en lo que respecta a la valoración de hoja es necesario tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación:

El Aspirante indica acreditar 17 años y 2 meses en el nivel directivo. Según la sumatoria en cuenta fechas y contabilización total en el archivo Word entregado a Elección Confiable, acredita un total de 23 años y 2 meses a nivel general. Sin embargo deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones realizadas en la evaluación de experiencia :

- Folio 7 si bien indica el cargo Director de Grupo Plan Familiar, la certificación no tiene funciones que permitan determinar con certeza el nivel directivo de cargo.
- Se aceptan folios 62 al 68 en el cargo como Secretario de despacho se constató y se deben sumar en nivel directivo 27 meses y 20 días más.
- Folio 78. El certificado se tiene en cuenta a partir de fecha de grado, es decir que son 6 meses y 6 días acreditados como válidos para este folio.
- Folio 69-70. El certificado no contiene fechas de inicio ni tiempo final de labor. No se valida.

Finalmente es menester señalar que los cargos que el aspirante indica como directivos, no corresponden a dicho nivel (Asesor de la Dirección Nacional de la ESAP, Asistente de Presidencia de la Cámara de Representantes, Coordinador del Servicio Occidental de Salud (este certificado no tiene las funciones del cargo), los cargos de jefe oficina, de control interno y jefe de personal (a folios 55 a 61).

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes encontramos que PROCEDE la solicitud de modificación del puntaje obtenido en la valoración de la hoja de vida del aspirante ajustándolo a los parámetros establecidos en la normatividad de la convocatoria.

Cordial saludo,

LUIS ENRIQUE TORRES

Gerente

Elección Confiable SAS